



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Planificación, la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino –CREAR- y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR presenta el programa *CREAR Jóvenes emprendedores*, destinado al fortalecimiento de las capacidades emprendedoras de los jóvenes rionegrinos;

Que el Programa mencionado consta de dos nodos interrelacionados que tienden a la inclusión de jóvenes con perfil emprendedor: *Formación para el Trabajo y Formación en Emprendedorismo*;

Que el nodo *Formación para el Trabajo* busca formar jóvenes para el trabajo, acompañando los programas de capacitación e instituciones educativas existentes y desarrollando capacitaciones en localidades donde no se cubre la demanda de servicios o existe mercado para nuevos productos y/o servicios;

Que el nodo *Formación en Emprendedorismo* está destinado a quienes poseen capacitación en oficios o ya cuentan con conocimiento sobre el tema por provenir de escuelas técnicas o tener experiencia laboral, buscando el desarrollo de habilidades emprendedoras con el objetivo de iniciar su propia empresa;

Que la Agencia Provincial CREAR, a través de su Red, acompañará este proceso con diversas líneas de financiamiento para unidades productivas que atiendan a las demandas actuales del mercado laboral;

Que el objetivo del Programa *CREAR Jóvenes emprendedores* es formar jóvenes con perfil emprendedor provenientes de escuelas técnicas, universidades y emprendedores con experiencia en oficios para contribuir al desarrollo económico rionegrino, teniendo en cuenta las particularidades de cada localidad, a partir de la gestión de nuevos emprendimientos con cierto grado de innovación tecnológica industrial, lo cual permitiría atender las nuevas demandas del mercado;

Que el Programa está destinado a jóvenes entre 18 y 35 años, escolarizados en secundarios técnicos, terciarios y/o universitarios, o que cuenten con algún oficio que les permita crear una empresa con perfil industrial;

Que el desarrollo del Programa tiene una metodología de dos (02) encuentros de cuatro (04) horas cada uno, dependiendo del cupo asignado a cada localidad;

Que se han establecido las sedes, cupos e instituciones educativas comprendidas para el Programa;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación acuerda con el Programa, resaltando la importancia de la capacitación y el acompañamiento a los jóvenes rionegrinos, con el objetivo de mejorar sus condiciones de trabajo y la generación de nuevos puestos de trabajo a partir del desarrollo de emprendimientos productivos;

Que el Programa favorece el empoderamiento de los jóvenes rionegrinos como gestores y creadores de la actividad emprendedora, la cual genera empleo, incrementa la productividad y construye capital económico y social;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional consideran necesario Declarar de Interés Educativo el Programa *CREAR Jóvenes emprendedores*, organizado por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, destinado a jóvenes entre 18 y 35 años, escolarizados en secundarios técnicos, terciarios y/o universitarios, o que cuenten con algún oficio que les permita crear una empresa con perfil industrial, a desarrollarse en quince (15) sedes durante el año 2015;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Programa *CREAR Jóvenes emprendedores*, organizado por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, destinado a jóvenes entre 18 y 35 años, escolarizados en secundarios técnicos, terciarios y/o universitarios, o que cuenten con algún oficio que les permita crear una empresa con perfil industrial, a desarrollarse en quince (15) sedes durante el año 2015.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1827

DETJAyFP/rf.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia